

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17016 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del P.P. ZB-NR2 de La Ñora. (Gestión-Compensación:159GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2009, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programas de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-Ñr2 de La Ñora.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar, y expresamente a D. Bernardo Alonso de la Cruz, D.^a M.^a Isabel García Moreno, D. Antonio Martí Vázquez, D. José Mateos González, D. Alberto Marín Marín, D. Antonio Martí Vázquez y las mercantiles Vent Auto Murcia, S.A. y Promociones Miramurcia, S.L.

Murcia, 19 de octubre de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.